



Resolución Exenta N° RM-0000003334/2026
Providencia, 30/03/2026

RECHAZA INFORME DE MITIGACIÓN DE
IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "VECINO
SALVADOR" DEL TITULAR MARCELO IGNACIO
MILLAS MONTECINOS.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio de Categorización N° RM-0000000211/2026, que señala que se requiere de un informe de mitigación de impacto vial (en adelante e indistintamente "IMIV") de categoría Básico y el Certificado de ingreso de IMIV N° 0000000582/2026, ambos emitidos por el Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad (en adelante e indistintamente "SEIM"); la Resolución Exenta N° 0000000008/2026, de fecha 13/02/2026, que establece observaciones al IMIV, dictada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal de la comuna de Providencia, y notificada al titular del IMIV simple; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 12/01/2026, el titular Marcelo Ignacio Millas Montecinos categorizó el proyecto simple denominado "VECINO SALVADOR", como modificación o ampliación de un proyecto con permiso otorgado antes del 18 de noviembre 2021, con ID T13489523-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° RM-0000000211/2026.

2. Que con fecha 09/01/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "VECINO SALVADOR" ID T13489523-1, del titular Marcelo Ignacio Millas Montecinos, con

categorización Básico, elaborado por el proyectista Matías Andrés Saavedra Cifuentes, como consta en el certificado de ingreso N° 0000000582/2026.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000001/2026, de fecha 09/01/2026, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000006/2026, de fecha 23/01/2026, Oficio N° , de fecha 19/01/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000008/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo [REDACTED] con fecha 13/02/2026, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl> bajo el ID N° T13489523-1, con igual fecha.

6. Que, el interesado, en virtud de la facultad consagrada en el artículo 172 de la LGUC y en el artículo 4.2.4 del D.S. N° 30, de 2017, citado en el Visto, solicitó a este órgano evaluador por la plataforma SEIM, la prórroga del plazo para ingresar el IMIV corregido, mediante la Solicitud N° 0000000009/2026 de fecha 16/02/2026, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, a través de la Resolución Exenta N° 0000000010/2026 de fecha 04/03/2026, y, que fue notificada al titular a la misma casilla de correo electrónico señalada en el considerando 5., y, por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl> bajo el ID N° T13489523-1, con igual fecha.

7. Que, en conformidad a lo prescrito en el artículo 4.2.2 del D.S. N° 30, "Vencido el plazo original o su prórroga, sin que se hubiere ingresado el informe corregido al SEIM, se emitirá una nueva resolución del órgano evaluador rechazando el informe original por no haberse subsanado las observaciones dentro de plazo. En caso de requerir, el titular deberá ingresar un nuevo IMIV al SEIM, para comenzar un nuevo proceso de revisión."

8. Que, en atención a lo expuesto, el plazo para subsanar las observaciones realizadas al IMIV, incluida su prórroga, venció el , sin que a esa fecha el interesado haya presentado el informe corregido a través de la plataforma SEIM.

9. Que, en consecuencia, corresponde rechazar el IMIV en estado de observado, por no haber subsanado las observaciones dentro de plazo. En caso de

requerirlo, el interesado del proyecto deberá ingresar un nuevo IMIV al SEIM, para comenzar un nuevo procedimiento de evaluación.

RESUELVO:

1. RECHÁZASE la solicitud de evaluación y aprobación de medidas de mitigación del IMIV simple, de categoría Básico, del proyecto "VECINO SALVADOR", del titular Marcelo Ignacio Millas Montecinos, por no haber subsanado las observaciones al informe dentro de plazo.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Marcelo Ignacio Millas Montecinos, individualizado en el resuelto anterior, a través de la casilla de correo electrónico [REDACTED], y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo el ID N° T13489523-1.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el portal de la Biblioteca Digital de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones <https://biblioteca.mtt.gob.cl>, bajo el ID T13489523-1.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Luis Alberto Barrientos Echavarría
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Providencia
30/03/2026 16:49

CARR

Distribución:

Titular Marcelo Ignacio Millas Montecinos
Proyectista Matías Andrés Saavedra Cifuentes
Biblioteca
Gobierno Transparente